



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 864

ZAPALLAR,

18 MAR 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°706 de fecha 27 de febrero de 2020 se aprobaron las bases de licitación pública para la contratación del Servicio de Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar.

2° Que, con fecha 28 de febrero de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-31-LP20.

3° Que, actualmente la licitación se encuentra en estado de Consultas y Respuestas en el Portal de Compras y Contrataciones de la Administración.

4° Que, mediante Memorándum N°86/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, la Directora DAF solicita revocar la licitación de marras y dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N°706, ya citado, en atención a lo señalado en Memorándum N°86/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, en donde señala que en las Bases se indicó que la Reunión para esta licitación es de carácter Informativa, mientras que esta debió ser Obligatoria. Lo anterior, debido a que en dicha reunión se debe entregar información interna.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, de acuerdo a lo expresado,

DECRETO:

1° **REVÓQUESE** la licitación pública para la contratación del Servicio de Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar y déjese sin efecto el Decreto de Alcaldía N°706 de fecha 27 de febrero de 2020, publicado en el ID de registro de adquisición N° 5325-31-LP20, en atención a los Considerandos expuestos precedentemente.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

